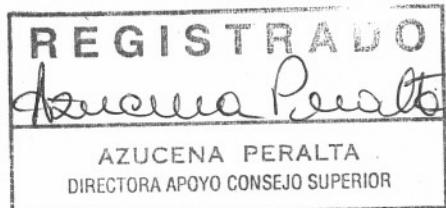




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 2 de marzo de 2006.

VISTO la Resolución N° 564/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Diego Santos MESSINA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1º de marzo de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 564/2005 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

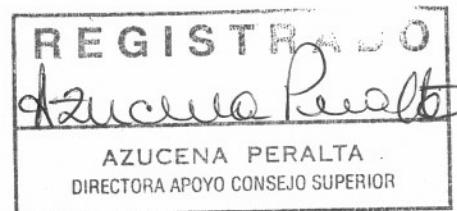
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 564/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de las asignaturas Física III, Teoría de los Circuitos I, Estadística Aplicada, Técnicas Digitales II y Electrónica Aplicada I, sin tener



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



aprobada su correspondiente correlativa Análisis Matemático IB, al alumno Diego Santos
MESSINA, Legajo N° 20663, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuniqúese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 252/2006

UTN
mel
cf
c

Ing. HECTOR CARLOS BROTT
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento